



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.259.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 216722/9 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06387-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 30.448 de fecha 24 de abril del 2009, se ratificaron los Convenios de Complementación de Servicios y Convenio Anexo, celebrados el 9 de marzo entre la Municipalidad de Rafaela y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, respectivamente.

Que de acuerdo al Convenio de Complementación de Servicios, los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor procederán a percibir las multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción de la Municipalidad de Rafaela debiendo para ello el Municipio, designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor existentes en todo el país, como Agentes de Percepción.

Que el citado acuerdo establece que la Asociación de Concesionarios de automotores de la República Argentina, como Ente Cooperador del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, establecerá una Solicitud Tipo en virtud de la cual los usuarios cancelarán las deudas por multas de tránsito, por lo cual se suscribió el Convenio Anexo en el que se determinan además, las obligaciones a cargo de la Asociación y la contraprestación a cargo del Municipio por estos servicios.

Que la firma de estos Convenios se considera sumamente beneficiosa para el Municipio, ya que permitirá la percepción de las multas por infracciones de tránsito en todo el territorio de la República Argentina, cuya cancelación será obligatoria como condición previa a la realización de trámites registrales tales como transferencias, cambios de radicación, duplicados de cédula y título, denuncia de robo, hurto, venta, posesión o tenencia, entre otros.

Que corresponde a este Concejo Municipal, en virtud de lo expresamente estipulado en la cláusula Undécima del Convenio de Complementación de Servicios, refrendar la ratificación del mismo y su Anexo, así como también designar formalmente a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor de todo el territorio de la República Argentina, como Agentes de Percepción con facultades para el cobro de las multas por infracciones de tránsito cometido en jurisdicción de esta Municipalidad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1º) Refrédase el Decreto N° 30.448 de fecha 24 de abril de 2009, mediante el cual se ratificó el contenido de los Convenios de Complementación de Servicios y su Convenio Anexo, celebrados entre la Municipalidad de Rafaela y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, respectivamente.-


Art. 2º) Desígnese a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor existentes en todo el territorio del país, como Agentes de Percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción de la ciudad de Rafaela, con las facultades y en los términos establecidos en el referido Convenio de complementación de Servicios y su Anexo.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los treinta días del mes de abril de dos
mil nueve.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela